CONTRATO N° 050 – 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CELEBRADO ENTRE SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P Y MARTHA EUGENIA LOPEZ CORREA

CONTRATO No.	050 de 2026
FECHA	11 de noviembre de 2026
NOMBRE DEL CONTRANTANTE	EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P.
NIT DEL CONTRANTANTE	900283400-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARTHA EUGENIA LOPEZ CORREA
C.C. DEL CONTRATISTA	46.673.610 de Duitama
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 13.307.600,00) M/CTE., el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones. El precio se deberá pactar en pesos colombianos.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de Quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Entre los suscritos: **IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.799.826 expedida en Samacá, en su calidad de Representante legal de la empresa **SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P.** y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **MARTHA EUGENIA LOPEZ CORREA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.673.610 expedida en Duitama, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: CONTRATANTE**: SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. **CONTRATISTA:** MARTHA EUGENIA LOPEZ CORREA **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P." **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa a: **OBLIGACIONES GENERALES: 4.1**. **GENERALES DEL CONTRATISTA 1)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 2) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 3) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. 4) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 5) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 6) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la empresa o a terceros. 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta empresa. 8) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la empresa, ni de la empresa con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 9) Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato. 10) Informar con la debida antelación al supervisor del contrato acerca de todo accidente o incidente de trabajo. 11) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las

imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 12) Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 13) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1) Acatar las indicaciones de Serviteatinosamacá S.A E.S.P en la ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de conformidad a las especificaciones técnicas contempladas en la propuesta y demás anexos que hacen parte del proceso. 2) Designar un coordinador logístico, quien acompañara a los pasajeros en cada una de las actividades que se adelanten, con el fin de contribuir con la orientación durante el recorrido manteniendo siempre un trato cordial y respetuoso informando las anomalías que se presenten. 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SUPERVISOR del contrato para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 4) Preparar con antelación a la realización de la capacitación, el escenario logístico necesario para el mismo como hotel, restaurante, etc. 5) Controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato. 6) Las demás que asigne el gerente y/o el supervisor del contrato, de forma específica y de acuerdo con la naturaleza de su actividad contractual.. **OBLIGACIONES DE SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. 1)** Ejercer supervisión de las actividades de las actividades objeto del presente contrato a través de la gerencia como supervisor principal quien auditará y controlará las actividades del contrato. 2) Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este contrato y solicitar los informes que requiera. 3) Aprobar las garantías exigidas, cuando sean requeridas. 4) Realizar los pagos establecidos al contratista oportunamente. 5) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el forman parte. 7) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la ley. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de Quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir de manera satisfactoria el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR** TRECE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 13.307.600,00) M/CTE, el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones. El precio se deberá pactar en pesos colombianos. Según el siguiente anexo:

ITEM	PRODUCTO, SERVICIO O ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR POR PERSONA	VALOR TOTAL
1	Capacitación teórica 1(3 horas) teórica 2(3 horas)	und	2	$ 453.800,00	$ 12.252.600,00
2	Hospedaje en acomodación múltiple e ingreso a zonas húmedas y recreativas	und	27		
3	Desayuno	und	54		
4	Almuerzo	und	54		
5	Cena	und	27		
6	Refrigerios	und	54		
7	Ingreso para Zambú Parque Acuático del Llano	und	19	$ 47.000,00	$ 893.000,00
8	Seguro (pólizas personales eventos)	und	27	$ 6.000,00	$ 162.000,00
TOTAL					**$ 13.307.600,00**

CLÁUSULA SEXTA: FORMAS DE PAGO: La empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago como anticipo, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 6.653.800,00) M/CTE. . Un segundo pago a la firma del acta de liquidación, por valor SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 6.653.800,00) M/CTE. Previa presentación de informe cuenta de cobro, certificado de pago aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y acta de liquidación si aplica, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos a que se obliga **SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P.**, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 2026000527** de 10 de noviembre de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El objeto contractual al que refiere el presente estudio previo deberá cumplirse y llevarse a cabo en los municipios de Aguazul y Yopal Casanare. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del contrato y recibió por parte de SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4) El Contratista ni los profesionales propuestos para desarrollar las actividades, al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El Contratante tiene derecho a: **1)** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 6 del presente contrato. **2)** Recibir y acreditar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción por parte de la Gerencia. **3)** Recibir oportunamente los pagos pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte de la Gerencia. **4)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DERECHOS DE SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P.:** El Contratante tiene derecho a: **a.)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas o cualquier otro derecho consagrado a la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de manera legal o contractual. **b.)** El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones y se regirá por lo dispuesto en el Derecho Privado y en las normas civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P:** El Contratante está obligado a: Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c.)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Igualmente, el contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Empresa SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa Contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes, las cuales se aplicarán garantizando el debido proceso y con plena observancia de lo dispuesto en la

normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Se requiere la constitución de la garantía única a favor del SERVITEATINOSAMACÀ S.A E.S.P como mecanismo de cobertura y riesgo, las garantías señaladas a continuación para lo cual deberá dar cumplimiento a los siguientes amparos: A)POLIZA ACCIDENTES PERSONALES EVENTOS: amparar al asegurado durante la vigencia del contrato, cuando esta sufra alguna lesión orgánica o perturbación funcional permanente o temporal causada por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado, con los siguientes amparos: -muerte accidental $ 5.000.000, -gastos funerarios por accidente $ 500.000, -gastos médicos por accidente $ 500.000, - invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente $ 5.000.000, -gastos de traslado por accidente 50.000 B) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el plazo del mismo. C) CUMPLIMIENTO. Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el plazo del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La empresa está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informarle oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P.	**CONTRATISTA**
Nombre: IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA **Cargo**: Gerente **Dirección**: Calle 4 No. 6-42 Parque Principal Samacá – Boyacá Colombia **Teléfono**: 737 26 99 **Correo Electrónico**: gerencia@serviteatinosamaca.gov.co	**Nombre**: MARTHA EUGENIA LOPEZ CORREA **Cargo**: contratista **Dirección**: cra 14-20 12 AP 201 **Teléfono**:3202587547 **Correo Electrónico**: marthaelopezcorrea@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la **SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P**., estará a cargo del gerente de la Empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: ANEXOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta económica 2) Hoja de vida con soportes 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 4) Registro Único Tributario (Actualizado). 5) Certificación pago de seguridad social y/o planilla de pago del mes anterior a la contratación. y/o certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social. 6) Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General - (No mayor a 3 meses) 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General – (No mayor a 3 meses). 8) Certificado consulta de antecedentes y requerimientos judiciales policía nacional (No mayor a 3 meses). 9) Certificado en el

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. No mayor a 3 meses). 10) Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) https://redam.gov.co/. 11) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N.º **2026000527** de 10 de noviembre de 2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la empresa Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la empresa, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

En constancia, se firma en Samacá a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA
GERENTE
SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P.

MARTHA EUGENIA LOPEZ CORREA
CONTRATISTA

Proyecto: Tatiana Moreno
Asesora jurídica Serviteatinosamacá S.A E.S.P